

ACTA N° 043 -2021.

Fecha: martes 23 de noviembre del 2021.

Sesión ordinaria.

ACTA N° 43-2021, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALAU SÍ, efectuada el día martes 23 de noviembre 2021; las 09H00, Avenida 5 de Junio y Calle Ricaurte en la sala de sesiones de la municipalidad; previa convocatoria N° 043-2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al artículo 60 literal c) y al artículo 318 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión ordinaria de Concejo Municipal. Actúa como Secretario de Concejo Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, quien saluda con todos los presentes y solicita se constate el quórum. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Muy buenos días con todos, señor Alcalde me permito informar que se cuenta con la asistencia de los señores concejales: Sr. Alfredo Guamán, Sr. Marco Guerra, Ab. Eduardo Llerena, Sr. Medardo Quijosaca, Ing. Remigio Roldán, por lo que contamos con 6 miembros del Concejo Municipal; por lo que existe el quórum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia de: El Ab. Carlos Satián Procurador Síndico (E), Econ. Marco Benalcázar Director Financiero. Ing. Luis Vásquez Director Administrativo. Ing. Walter Páez Director de Obras Públicas. Arq. Juan Pablo Vinuesa Director de Planificación. Ing. Juan Galarza Director de Tránsito, Lic. Enrique Guacho Director de Desarrollo Cantonal. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Una vez constatado el quórum INSTALO la sesión y dispongo que mediante Secretaría se proceda a dar lectura el orden del día: Secretario **Ab. Cristian Ramos**: CONVOCATORIA N° 043-2021. Puntos de orden: 1.- Recibimiento en comisión general de conformidad al Oficio de fecha 15 de octubre de 2021, suscrito por el Ab. Arturo Castillo. 2.- Conocimiento de las resoluciones administrativas de traspaso de créditos N° 0254- 2021-GADMCA, y 0259-2021-GADMCA. 3.- Conocimiento análisis y resolución de los Informe: de partición judicial N° CUR2021-004, MEMORANDO Nro. ALAUSI-AJ-PSD-2021-0148-M, respecto a la partición judicial del predio denominado Pacalud, de conformidad al Art. 473 del COOTAD. 4.- Conocimiento análisis y resolución de los Informe: de partición judicial N° CUR2021-005, MEMORANDO Nro. ALAUSI-AJ-PSD-2021-0149-M, respecto a la partición judicial del predio denominado Lote de Terreno de Sesenta Hectáreas, de conformidad al Art. 473 del COOTAD. 5.- Autorización de uso de vacaciones al Sr. Marco Guerra Concejel Rural del cantón Alausí. 6.- Informe de comisiones. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Está a consideración el orden del día, solicito además la aprobación del convenio con la FHASPA-GADMCA; mociono para incrementar un punto de orden. El Concejel **Ab. Eduardo Llerena**: Señor Alcalde, buenos días, compañeros concejales, señores técnicos, señores que el día de hoy nos visitan, solicitaría además de lo que usted menciona que se ponga un informe de la comisión de planificación y presupuesto para una reforma presupuestaria al presupuesto del año 2021. Con esos dos puntos apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Algún otro punto de orden para incrementar, sino, dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación: Concejel Sr. Alfredo Guamán: Que se apruebe. Concejel Sr. Marco Guerra: Que se apruebe el orden del día. Abg. Eduardo Llerena: Que se apruebe. Concejel Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe el orden del día. Concejel Ing. Remigio Roldán: Que se apruebe. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCIÓN. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Con el incremento de dos puntos: 2.- Conocimiento, análisis y autorización de la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y la Fundación Hogar del Anciano San Pedro de Alausí. 3.- Conocimiento, análisis y autorización de la cuarta reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2021, de conformidad al artículo 256 del COOTAD. Como **PUNTO UNO.-**

Recibimiento en comisión general de conformidad al Oficio de fecha 15 de octubre de 2021, suscrito por el Ab. Arturo Castillo. Secretario Ab. Cristian Ramos: Doy lectura al oficio, dice así: Quienes suscribimos este documento como profesionales en las ramas de la abogacía, arquitectura y afines solicitamos ser recibidos en comisión general, a efectos de dar a conocer nuestra inquietud de la aplicación de las nuevas ordenanzas y el sistema informático. Firma Ab. Arturo Castillo, y siete firmas más. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Están los representantes de quienes firman este documento. El **Dr. Freddy Erazo:** Señor Alcalde señores, técnicos, compañeros de la sociedad civil que se encuentran en esta sesión de concejo cantonal. Señor Alcalde cuando nos reunimos con ustedes, los técnicos para la aprobación de la ordenanza para la aprobación de planimetrías y demás circunstancias, se nos dijo que el trámite iba a ser muy ágil, en unos 30 días, que los requisitos no eran muchos, transcurrido el tiempo desde esa sesión, ahora los trámites se han hecho más difíciles, más engorrosos, nuevas tasas y es la dificultad de hacer la tramitología, hay que hacer una cola para pagar una tasa, luego otra cola para pagar otra tasa y así señor alcalde nos dificulta las circunstancias, les voy a poner un caso práctico para que ustedes me entiendan. La señora Francisca Torres es una anciana de 80 años vive en la comunidad de Chol, esta en silla de ruedas, a ella se le pide para hacer un trámite de regularización que tenga correo electrónico, que tenga teléfono, suba al tercer piso a hacer su trámite, pienso que hasta por los derechos de movilidad, no se le debería exigir tanto trámite a la señora, se debería permitir en calidad de abogado a mi se me permita hacer toda la situación que conlleva, estas dificultades se van presentando, en algunas partes técnicas los compañeros van a exponer. Pero voy a pedir que hoy a través de una resolución los departamentos de avalúos y catastros y demás nos ayuden para tramitar y sea como se nos ofreció en este tipo de trámites. Yo a la anterior administración les había hecho una petición que al final del trámite se nos haga una liquidación global de todo lo que hay que pagar, y hacer colas, el Concejal Ab. Eduardo Llerena me ha visto a mi en las mañanas 7:15 estoy haciendo cola para ganar tiempo y poder pagar, entonces señores concejales pido que esa palabra que nos dieron de hacer los trámites más ágiles, más sencillo, sin mucha documentación es todo lo contrario, eso conlleva que al ciudadano que hace un trámite se moleste, entonces señores concejales dejen a ustedes este pedido, y esperamos ser escuchados, esperemos ustedes entiendan, solo un ejemplo, con ese ejemplo que les di, ustedes nos ayuden y la ciudadanía trámite en el tiempo menor, sin mucha tramitología. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Gracias a los señores de la comisión, nosotros en el primer momento que empezamos a modificar la ordenanza, los técnicos del GAD fueron ustedes los primeros invitados a que formen parte de las diferentes comisiones, porque yo les decía en palabras textuales, soy pasajero acá, ustedes son los que se van a quedar, hagamos una ordenanza a su gusto, lastimosamente no se que paso en el camino, veo que no están a gusto en la ordenanza que yo les invite a ser parte, sin embargo, de mi parte y señores concejales, no dudamos que si tenemos que hacer una reforma a la ordenanza, revisen ustedes mismo, como alcalde y como concejal damos la potestad para que revisen la ordenanza vean que cambios podemos hacer dentro de términos de ley, repito nuevamente a nosotros nos falta un año y algo más, ustedes se van a quedar, tengan la bondad de hacer una reunión aunque sea un fin de semana y veamos una solución a corto plazo acá no hay afán de poner trabas a ustedes ni de incrementar tasas, aquí no se ha aumentado. Bajo esos términos dispongo a los técnicos enterarse y ver que hay que cambiar, porque ustedes con su labor diaria, ustedes van a necesitar a largo plazo, bajo términos de ley; bajo esas condiciones empezamos a trabajar nuevamente. El Arq. Chávez: respecto a las reuniones para la reforma a la ordenanza, nosotros si nos reunimos inclusive aquí está el doctor, si hemos dado y aportado con nuestro conocimiento, no se nos ha tomado en cuenta; respecto a esta situación vengo a dar recomendaciones que en control urbano se ponga a un jurídico, y cuando los terrenos vayan a diferencia no es necesario la inspección. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Seamos prácticos formemos una comisión con los compañeros de legislación, no estamos acá para ponerles trabas, si hacemos dentro de términos de ley. Esto que conversamos aquí hagamos una mesa técnica, con abogados, arquitectos, acá solamente queremos cumplir con la ley. Esta el Señor Vicealcalde Presidente de la comisión de

legislación; autorizo a los técnicos que trabajen en esa comisión. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena**: En el punto de orden solicitaría, no es la primera vez que un usuario demuestra su malestar, lógicamente estamos para corroborar por lo que en calidad de Presidente de la comisión solicito a los miembros nos encontramos el día de mañana 8 am, y a los técnicos quienes conocen nos reunamos armemos una hoja de ruta y las primera propuesta de cambio a la ordenanza respectiva, invito una vez más, mañana reunirnos. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Por eso invito a tener las propuestas para poder analizar. El Arq. **Eloy Cárdenas**: Si mal no recuerdo hace dos años en plena pandemia nos reunimos con todos los compañeros a una reforma de la ordenanza para este municipio, paso el Arq. Torres, se llevaron un poco de situaciones inversas en esa ordenanza, luego vino el Arq. Caiza se le hizo conocer cuáles serán los cambios, o no se hizo nada, cada vez que venimos acá es hablar lo mismo y lo mismo, trabajos de tres años de un departamento a otro, se pierde los trámites, le vamos a tomar la palabra a usted para afirmar la reunión que vamos a mantener con la gente del municipio. Se les había hecho conocer que el Código Urbano instalado en este cantón no era el mas adecuado, se les había dicho que es una copia, tampoco hicieron caso, aquí veo a dos señores de poncho, ellos son los que pagan los platos rotos, esta ordenanza y la otra gran parte que pagamos los platos rotos somos nosotros, como es posible que pasen un años, dos, tres, seis años, y el trámite sigue ahí, creo que ha llegado el momento de hacer un cambio que beneficie a todo el cantón Alausí. El **Ab. Francisco Buñay**: Justamente como una persona afectada en la aprobación de la planimetría, quiero expresar la inconformidad, yo vengo desde el 2020, se hizo un trámite todo el tiempo se pasó, nos dijeron que no hay para aprobar una superficie que no está delimitada, no sabía de cuanto es la superficie, apenas un pedazo de terreno, creo que va a llegar al 2022 el pago de certificados, inspección y para sacar un certificado debemos adjuntar varios requisitos y con los compañeros hemos comentado que está afectado, señor Alcalde, técnicos en esta parte debe rectificar apegado a la normativa y que sea ágil el trámite y que permita agilizar, no solo es el sector rural, sino el urbano, porque todos estamos en el mismo costal, creo que no hay que dar largas. El **Ab. Arturo Castillo**: El Ab. Erazo manifestó la inconformidad y usted ha dado la acogida al pedido, eso es importante, antes que los señores técnicos se pongan a trabajar, apliquen las observaciones que se hacen en el ámbito jurídico y técnico, hace un momento manifestaron algo claro, con el sistema informático se está cobrando dos dólares al trámite administrativo, al que no nos oponemos, estamos pagando, pero lamentablemente tenemos que hacer una cola para sacar el certificado, después de sacar el certificado otra cola para el certificado del Registro de la propiedad, me acerque donde el Economista Benalcázar se que conoce el sistema informativo, ya dispuso al Registrador de la propiedad y generar el pago de los dos dólares de no adeudar y cobren mas el valor del certificado de gravamen, pero no se está haciendo hasta el día de ayer, hace dos días le pedí al economista, no solo yo soy el usuario todo el cantón es el usuario, y se sigue dando este malestar, es importante que se hable con el Registrador de la propiedad, yo suelo llegar saludando duro, duro, tal parece que se han enojado por reclamar un derecho, eso hay que llamar la atención. El **Econ. Marco Benalcázar**: Lo que dice, nosotros ya hemos conversado, hemos aceptados las recomendaciones de la ciudadanía, inclusive para que ingrese, y en verdad el sistema es muy bueno, los tramites son más cortos que antes, pero como manifiesta el Ab. Castillo, no depende del sistema, si no de los funcionarios de planta, si me permito, hoy mismo me hago cargo de eso y coordinar con el doctor. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Creo que es valedero las observaciones de la ciudadanía, las observaciones que están día a día en sus funciones, señor al Alcalde, técnicos, quiero pedir de favor, topar el tema del Código Urbano ahí esta el problema, el Código Urbano fue diferente al realizado del territorio, si el Código Urbano no está acorde, vamos a seguir teniendo problemas en las ordenanzas, como es posible que en la parte rural el lote mínimo nos ponga en 1000 metros cuadrados, frente mínimo, las ordenanza nacen del Código Urbano, es así que nosotros hace dos meses presentamos una reforma a la ordenanza de regularización de excedentes y diferencias, señor Alcalde debo decir que nuestros compañeros técnicos no nos han escuchado, no hemos tenido respuesta, señores técnicos, Arq.

Vinueza, Arq. Renato, en la exposición de la ordenanza nos manifestaban que todo lo hecho estaba pésimo y con esta ordenanza que se presentó que iban más eficientes los trámites, inclusive en la ordenanza íbamos a poner el plazo de 30 días, dijeron no, el COA dice 30 días y que no era necesario, pero hoy la ciudadanía nos manifiesta lo contrario, nosotros como concejo destinamos recursos talento humano para que evacuen todos los tramites engorrosos que estaban en la institución, sería bueno que el concejo evalué la ordenanza el tiempo y plazo señor alcalde. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Queda solventado el tema el día de mañana analizar la ordenanza y en forma conjunta sacar una resolución entre técnicos del GAD y profesionales particulares. Como **PUNTO DOS.- Conocimiento, análisis y autorización de la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y la Fundación Hogar del Anciano San Pedro de Alausí**. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Esta a consideración la autorización para a firma del convenio. El Ab. **Carlos Satián**: Señor Alcalde, concejales, técnicos, había la petición para la transferencia de recursos, misma que el ingeniero Enrique Guacho solicito un criterio jurídico referente al tema. Con fecha 19 de noviembre de 2021 se procedió a elaborar el criterio jurídico mismo que se dio a conocer al Director de Desarrollo Cantonal, la dirección administrativa, en la parte pertinente voy a dar lectura, en el tema de conclusión y análisis. El GADMCA Alausí es competente para implementar los sistemas de protección integral asegurando y garantiza la accesibilidad de los derechos consagrados en la Constitución, incluye redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria, conforme el literal j) del artículo 54 del COOTAD, tiene la obligación de asignar el 10% de ingreso no tributarios para el financiamiento de la planificación programas sociales para atención de grupos de atención prioritaria, conforme al artículo 249 del COOTAD; mismo que en las recomendaciones nosotros hacemos lo siguiente: la Fundación Hogar del Anciano San Pedro de Alausí, con el fin de garantizar e buen uso de los recursos públicos entregados por el GAD, entregará lo siguiente, una póliza de buen uso de recursos, 2. Una declaración juramentada que conste que no se cobrará ningún rubro por los servicios prestados, y la declaración juramentada que se compromete que al existir una observación por parte de entes de organismos de control de devolver los recursos que les fueron asignados, misma que nosotros ya emitimos el criterio jurídico a la Dirección administrativa, según el COOTAD también se sugiere que una vez conocido los concejales autoricen para la firma de dicho convenio. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena**: Si bien es cierto existen las respectivas resoluciones correspondientes que se convierten en asesoría para la toma de decisiones, trabajo que lo hemos venido haciendo en conjunto desde la municipalidad con la Fundación, en ese sentido estuvimos en una sesión de concejo donde quedamos todos los concejales en sentarnos varias reuniones con el señor Presidente de la fundación se hicieron observaciones de parte y parte, reuniones con mediación si cabe el término de otra instituciones, sin embargo el ánimo de apoyar a una de las instituciones que hacen labor social acá en Alausí nos motivo a trabajar inclusive sábados, los técnicos trabajaron hasta domingo, entonces es menester y creería que tomemos atención al objeto de este convenio y cuales van a ser las responsabilidades de parte y parte, y el seno del concejo con la responsabilidad que nos ha caracterizado lo vamos a autorizar al señor Alcalde para que firme, es un trabajo que lo hemos hecho en conjunto, no tendríamos el menor inconveniente. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Doy lectura al objeto del convenio: CLAUSULA CUARTA – OBJETO DEL CONVENIO: El presente Convenio se enmarca dentro de los principios de coordinación y corresponsabilidad, subsidiaridad, complementariedad, solidaridad del desarrollo (Art. 3 COOTAD), tiene por objeto la cooperación entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ y la FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO DE ALAUSI, a efecto de realizar la transferencia de \$ 52.500,00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) del GADMCA a FHASPA para brindar atención a las personas adultas mayores en estado de vulnerabilidad que residen en la FHASPA. CLAUSULA QUINTA - COMPROMISO DE LAS PARTES: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. a) Transferir recursos económicos por un valor de \$ 52.500,00 según presupuesto

planificado en el POA y PAC 2021 en la partida TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO EN CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL GADMCA.

b) El Director Financiero realizará la supervisión de los informes y documentos de respaldo, y la validación en el área que le corresponde previo al pago. c) Solicitar los informes parciales, e informe de liquidación. d) Designar un administrador del convenio, quien velará por el cabal cumplimiento de las cláusulas de referido convenio, solicitará los informes y justificativos pertinentes. FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO DE ALAUŚÍ. a) Utilizar los recursos económicos transferidos estrictamente para cancelar una parte del rubro sueldos de los empleados. b) Justificar al GADMCA el uso de los recursos económicos, mediante informes mensuales técnico y financiero de los recursos transferidos, los mismos deben tener relación a los gastos del requerimiento presentado en el proyecto, justificar con documentos de soporte al pago que efectúen, como es roles de pago, planillas del IESS, copias de cheques y registros contables de los mismos, exclusivamente por el monto entregado. c) Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad. d) Coadyuvar con todo lo que sea necesario para realizar el finiquito del convenio oportunamente. e) La FUNDACIÓN DE HOGAR DE ANCIANOS SAN PEDRO DE ALAUŚÍ con la finalidad de garantizar el buen uso de los recursos públicos, entregara lo siguiente:

1. Póliza de buen uso de los recursos entregado.
2. Declaración juramentada, en la que constes que no se cobraran ningún rubro por los servicios prestados.
3. Declaración juramentada, en la que conste que se compromete que al existir alguna observación por parte de los entes de los organismos de control, en devolver los recursos que fueron asignados o reembolsados por parte del GADMCA.

El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Se ha cumplido con todos los requisitos aquí expuestos para la firma del convenio. Estamos de acuerdo. El **Ab. Carlos Satián**: Presentaron la declaración juramentada, pero la póliza no. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Señor Alcalde, compañeros concejales, señores de la Fundación, solicito de la manera más comedida de terminar con este duro trajinar de la Fundación, terminemos. Porque digo, primero quisiera preguntar si hemos aprobado 52.500 dólares, el debido proceso en firma de convenio es cooperarse de parte y parte, y aquí escucho para que se dé una póliza de seguro, para el buen uso. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Esto se quedo comprometido en la reuniones de trabajo. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena**: No estuvo acá y así si debemos ir asumiendo, era un tema que teníamos que venir a sentarnos acá y trabajar, no un tema de venir y abanderar, definitivamente debemos estar acá, eso fue una decisión que lo tomamos ese día no lo dijeron, y no es posible que pidamos este documento, podíamos ver otra salida legal, lo vamos a firmar, no nos acusemos aquí. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Los requisitos que quedamos aquí son los que quedamos de acuerdo, entre la Fundación y nosotros, es en lo que hemos quedado de acuerdo. El **Ab. Arturo Castillo**: Aquí hay que ser prácticos y no entrar en polémicas. Esto es netamente jurídico, voy a repetir algo que manifesté hace un año en una sesión: Son sus técnicos los que le hacen quedar mal, voy a demostrar una vez más porque el departamento jurídico esta equivocado. Llegamos a un acuerdo y hay que ser justos, agradezco a usted a Eduardo y a los concejales que tienen la intención de aprobar este convenio, para demostrar lo que le digo pido que me faciliten las dos declaraciones juramentadas, que hizo el Presidente de la Fundación para que ustedes conozcan el texto y vean como se redunda sin justificativo jurídico, el requerimiento que ha hecho el Ab. Carlos Satián, cuando en la práctica se pudo haber economizado y realizar una sola declaración juramentada, el Ab. Satián insistió que se hagan las dos declaraciones juramentadas, pero si me gustaría que conozcan el contenido de la declaración juramentada por lo que no es necesario la póliza. En que consiste la póliza, acaso están dando dinero al Hogar de Anciano para que realicen una obra, es imposible, yo si pido con todo el respeto, justifique legalmente, y constitucionalmente, pedir una póliza. El Alcalde hizo un planteamiento y el Sr. Miguel Ulloa dijo si es necesario le firmo una letra de cambio, y que fue garantizado por todos los presentes. La declaración juramentada se compromete al buen uso de los recursos económicos, una declaración, otra declaración juramentada que de existir observaciones por los organismos de control se compromete a reembolsar todos los recursos

económicos, aparte de eso hay otro tema, no hace falta la póliza; señor Alcalde entiendo su buena voluntad, señor concejal Roldán y a todos, es un criterio jurídico. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: A mi criterio creo que las dos declaraciones juramentadas son suficientes, vamos más bien a modificar el convenio, y al constar en el documento que la responsabilidad de la Fundación es hacer esta póliza estaríamos incumpliendo. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena**: En una de las reuniones que se topo este tema recuerdo que estuvo la Doctora Yáñez, quien propuso fue en base a las mismas exigencias que pide el MIES, estuvo ahí Marcelo Orellana, aceptaron, sin embargo, no creo que necesitaríamos otro documento, en este contexto esto va. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Para que se modifique el convenio. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Parece que se generó una mala interpretación; que tuve la razón en decir no pedir la póliza, porque la póliza se pide en obras en ejecución. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena**: El MIES pide pólizas. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: El objeto del convenio que fue firmado en octubre llegamos a lo mismo, cuando debimos haber ganado todo este tiempo, ya debimos haber desembolsado los recursos, como decía señor Alcalde, creo que están para ayudarnos, agilizar los procesos, llegamos a los mismo dando un sinfín de vueltas, creo conveniente finiquitar para la firma del convenio, mociono para que se autorice. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Y vamos a trabajar en conseguir lo que nos falta, los 8 mil dólares. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena**: Es lo que nos pusimos de acuerdo. El **Lic. Enrique Guacho**: Buenos días, estoy a cargo del departamento de Desarrollo Cantonal, gracias mejor por el aporte, hemos trabajado de manera coordinada, gracias a los compañeros de los departamentos correspondientes, hemos agilitado señores concejales, ustedes ya tienen el convenio, está claro las cláusulas, de mi parte agradecer, ese es el trabajo. El **Ab. Carlos Satián**: Señor Alcalde, concejales, es bien cierto que hemos venido trabajando en varias reuniones para cumplir con el objetivo que hoy se va a dar. Dr. Castillo nosotros emitimos un criterio jurídico con el fin y objetivo de cuidar los recursos del estado, si en este caso sugerimos que se pida o se recepte una póliza es en base a las reuniones que hemos quedado y en base a la observaciones que hace el MIES, nosotros no podríamos ir mas allá, nosotros emitimos el criterio jurídico pero esta en usted, si usted omite lo que es la póliza, aquí el seno de concejo aprueba, para eso esta el concejo, y que pena que usted se pronuncie de esa manera de la dirección jurídica y hemos estado coordinando pero en base al marco legal, y si dentro de las reuniones se queda en acuerdo no podemos alterar esos acuerdos, pero como usted dice la dirección jurídica nuevamente hace quedar mal, no es que hacemos quedar mal, nosotros estamos velando los recursos, salvaguardando los recursos, porque para eso estamos, no podemos dejar que suscriba contratos o convenios sin dar un pronunciamiento; y si en algo le ofendido sabrá disculpar. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena**: Apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Con las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: primeramente permítame saludar buenos días, alguien decía no venimos abanderar nada, solamente decimos porque tanta demora, yo creo compañeros a quienes corresponde este trámite hay que apurarnos y ganar tiempo, por eso mi voto autorizado a favor. Concejal Sr. Marco Guerra: señores buenos días, siempre preocupados por los problemas y quizá es hoy que damos una solución, basado en los criterios jurídicos y sesiones de trabajo, mi voto a favor. Concejal Abg. Eduardo Llerena: Creo que este es el resultado de las mesas de trabajo, no creo que ha sido por obstaculizar, si no encontrando los mejores caminos, en el marco que nos corresponde, tendremos que buscar desde el área financiera, una de las cosas que menciono el Alcalde y que hoy es mi voto a favor. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Señor Alcalde, representantes de la Fundación, compañeros funcionarios buenos días, mi voto es a favor, no venimos a ver obstáculos, apoyamos. Concejal Ing. Remigio Roldán: Señor Secretario por segunda vez voy a votar a favor que se destine los recursos a la fundación, no es un favor es una obligación con ellos y no tratemos de satanizar quien habla mejor o peor, hagamos lo que nos corresponda. Y también solcito una vez firmado hacer la inmediata transferencia siguiendo el procedimiento legal, mi voto a favor. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: a favor. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. **RESOLUCIÓN.-** Considerando: **Que**,

el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. **Que**, el artículo 54 literal j del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales. **Que**, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución y la Ley. **Que**, mediante Oficio N° MIES-CZ-3-DDR-2021-1412-OF, de fecha 25 de octubre de 2021, la Mgs. Flor del Rocío Rojas Sigchay Directora Distrital Riobamba del MIES, procede a registrar la directiva de la Fundación Hogar del Anciano San Pedro de Alausí, por el periodo 17-10-2021 de inicio; y , 17-10-2023, de finalización, de la siguiente manera: Presidente Miguel Medardo Ulloa Moina; Vicepresidente Sr. Ángel Vinicio Robalino del Pino; Secretaria Digna Amelia Muñoz Cabrera; Tesorera Elsitita Filomena Campos Lara. **Que**, mediante Oficio N° 656-FHASPA-2021, de fecha 8 de noviembre de 2021, el Sr. Miguel Ulloa Presidente de la FHASPA manifiesta: En respuesta a lo solicitado en base a los acuerdos establecidos en reuniones de trabajo instauradas los días 05 y 06 de noviembre de 2021, autoridades del GADMCA y FHASPA se emite el alcance al Oficio N° 617-FHASPA-2021 de fecha, Alausí 13 de septiembre de 2021, a consecuencia de un trabajo en coordinación entre técnicos del GADMCA y FHASPA, se expone el proyecto con las respectivas modificaciones para fines pertinentes. Con los antecedentes antes mencionados, solicitamos muy comedidamente se sostenga los montos establecidos en el proyecto, así mismo nosotros como institución garantizamos la buena ejecución de los recursos y el compromiso de cumplir con la contraparte. Y adjunta la propuesta de ayuda económica al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí. Cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad, a través de la implementación y prestación de servicios de atención integral y cuidado gerontológico enfocados a mantener y promover la recuperación funcional, la Autonomía e independencia de gestión de recursos económicos al GADMCA. **Que**, mediante Informe técnico la Ing. Rosa Benalcazar Jefe de la Unidad de Desarrollo Social, señala: 1.- Se ha constatado que el nuevo proyecto presentado por la Fundación es de propiedad intelectual de la misma y ha sido realizado de acuerdo a la necesidad que tienen actualmente la misma. 2.- Que al ser la atención a los adultos mayores identificados en pobreza y extrema pobreza la razón o fin social único como organización sin fines de lucro, la FHASPA presenta el proyecto al GADMC-A, mediante el cual solicita el apoyo económico para cubrir gastos de un grupo de personal y para cubrir rubros de servicios básicos, los mismos que como han indicado en varias reuniones de trabajo hasta la fecha estarían pendientes de pago desde enero del 2021. 3.- Que al momento en el POA aprobado para el 2021 del GADMC-A dentro de la Unidad de Desarrollo Social se cuenta con los \$52.500,00(Cincuenta y dos mil quinientos dólares), y que dependerá del criterio técnico financiero en dar a conocer la disponibilidad presupuestaria general del GADMC-A, al Concejo

Municipal para que tomen la decisión de aprobar la totalidad del monto solicitado por la FHASPA.

4.- Que, de acuerdo al criterio financiero y jurídico, el Concejo Municipal apruebe la firma de un nuevo convenio de cooperación técnico económico entre el GADMC-A y la FHASPA. **Que**, mediante Memorando Nro. ALAUSI-DF-DFI-2021-1197-M, de fecha Alausí, 18 de noviembre de 2021, el Econ. Marco Benalcazar Director Financiero expresa: En base a lo expuesto, la Dirección Financiera, Certifica la Disponibilidad Presupuestaria con la Partida 7.8.02.04.001.21 por un monto de USD 52.500,00, el que puede ser transferido previa autorización del Concejo Municipal, quienes resolverán la entrega de este beneficio económico a través de la firma de un convenio de cooperación. **Que**, mediante Certificación N° 462-DF-GADMCA-2021, el Econ. Marco Benalcazar Director Financiero Certifica que existe la Partida 7.8.02.04.001.21 denominada Transferencia de fondos a la Fundación Hogar del Anciano en Convenio de Cooperación con e GADMCA, por un valor de 52.500,00. **Que**, mediante Memorando N° ALAUSI-AJ-PSD-2021-0005-J, de fecha Alausí, 22 de Noviembre de 2021, el Ab. Carlos Satián Sauce Procurador Síndico Encargado expresa: En atención al Memorando Nro. ALAUSI-DA-URI-2021-0076-M, de 22 de noviembre de 2021, mediante el cual solicitó la revisión del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ Y LA FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO DE ALAUSÍ y el criterio jurídico si procede la suscripción del referido convenio, al respecto me permito informar que: Una vez revisado el borrador del Convenio Específico de Cooperación en mención, el mismo que tiene como objeto "la cooperación entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZA MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ y la FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO DE ALAUSÍ, a efecto de realizar la transferencia de \$ 52.500,00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) del GADMCA a FHASPA para brindar atención a las personas adultas mayores en estado de vulnerabilidad que residen en la FHASPA ", dicho convenio no contraviene normativa legal, sin embargo, de conformidad a la Cláusula Sexta, sobre el financiamiento, se establece que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, participará del proyecto con un presupuesto de USD \$52.500,00, para lo cual, se cuenta con la Certificación No. 462-DF-GADMCA-2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021. En vista que el presente convenio compromete recursos económicos se debe contar con la autorización del Seno de Concejo con la finalidad de que autoricen la suscripción de conformidad al Art. 60 letra n) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, hecho que sea, y con la autorización correspondiente es procedente la suscripción, previo el cumplimiento de las observaciones que se indican a continuación: De conformidad al archivo word que se adjunta se conmina se dé cumplimiento a las observaciones contantes dentro del mismo. **Que**, mediante Memorando Nro. ALAUSI-DA-DAD-2021-1220-M, de fecha Alausí, 22 de noviembre de 2021, el Ing. Luis Vásquez Director Administrativo expresa: Adjunto al presente me permito enviar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y la Fundación Hogar del Anciano San Pedro de Alausí, el cual tiene por objeto realizar la transferencia de \$ 52.500,00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) del GADMCA a FHASPA para brindar atención a las personas Adultas Mayores en estado de vulnerabilidad que residen en la FHASPA. Solicito a su autoridad, autorice y disponga se incluya como punto del orden del día de la próxima sesión de Concejo. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, por decisión unánime le Concejo Municipal. **RESUELVE Art. 1.-** Autorizar al Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes Alcalde del cantón Alausí la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y la Fundación Hogar del Anciano San Pedro de Alausí, cuyo objeto se enmarca dentro de los principios de coordinación y corresponsabilidad, subsidiaridad, complementariedad, solidaridad del desarrollo (Art. 3 COOTAD), tiene por objeto la cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Alausí y la Fundación Hogar

del Anciano San Pedro de Alausí, a efecto de realizar la transferencia de \$ 52.500,00 (cincuenta y dos mil quinientos 00/100 dólares) del GADMCA a la FHASPA para brindar atención a las personas adultas mayores en estado de vulnerabilidad que residen en la FHASPA. **Art. 2.-** Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la dirección Jurídica, Financiera, Desarrollo Cantonal y Administrativa. **Art. 3.-** Notifíquese y cúmplase. El **Sr. Miguel Ulloa:** Quisiera pedirles de favor que para el próximo año se deja ya un presupuesto, sé que ya está tomado en cuenta, dejo conocimiento en esta sesión, muchas gracias otra vez. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Muchas gracias a ustedes, lo que si pido es que en coordinación con los técnicos del MIES y del GAD quedemos que encabecen este proyecto y ganemos todos, estamos proponiendo que para el próximo año seguir trabajando, sé que nuestros ancianos están en buenas manos. Quiero agradecer el señor Atahualpa Arellano que ayudaron a mediar todo esto. El **Sr. Atahualpa Arellano:** Gracias, viendo el resultado, cuando hay cruce de ideas se avanza, hay cruce de criterios que no está mal, si no en beneficio de la ciudadanía. Gracias y quiero terminar comprometiendo a todos al estar el día viernes en una magna asamblea cantonal, vamos por el Hospital es el momento de demostrar la unión y la fuerza de los alauseños. El **Lic. Silvio Samaniego:** Quiero agradecerles, de aquí se ha sacado buenos resultados, aquí tiene un soporte como son los directores, son experiencias que tenemos para ir tomando correctivos, todas nuestras sugerencias deben ser tomadas en cuenta, pero que no vaya a pasar que se resuelve y se de baja, la vida da la oportunidad de contribuir y ayudar. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Quiero aclarar que aquí en el municipio siempre van a encontrar oídos para tomar las mejores decisiones. La **Sra. Amelia Muñoz:** Gracias señor Alcalde y al Ing. Remigio Roldán. Como **PUNTO TRES.-** Conocimiento, análisis y autorización de la cuarta reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2021, de conformidad al artículo 256 del COOTAD. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. El **Econ. Marco Benalcázar:** como tienen conocimiento esto esta tratado en la comisión de planificación y presupuesto, son requerimientos de varias direcciones, por actualización o creación de nuevas partidas presupuestarias. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Señor Alcalde, era de conocimiento nuestro la implementación del nuevo sistema esperemos que estos impases, escuchando las peticiones de los profesionales, adicionalmente hemos venido conversando con los concejales un espacio más grande, están en espacio reducido 4, 5 necesitamos una amplitud más, está enmarcado en esto, el personal está laborando y aun no tiene los recursos, esta reforma fue puesta en conocimiento de los compañeros concejales hace unos 18 días, lamentablemente por el tema del 13 de Noviembre no se tomó atención. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Si nos gustaría que salga el informe como comisión. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** El informe esta, y como comisión. El Concejal **Ab. Alfredo Guamán:** Señor Alcalde, en algo sabrán disculpa, vera el traspaso de crédito, el Ing. Vásquez me llamo, en el traspaso dice 18 mil dólares para baterías sanitarias en Ozogoche. El **Ing. Luis Vásquez:** Voy a despejar esa inquietud, Desarrollo Cantonal es el área correspondiente y es para dejar al 100% ese compromiso con las baterías sanitarias, ahora vamos a tener al 100%, se va a refinanciar, en algún momento hubo una necesidad institucional con el Director pero los recursos hay para la obra. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Moción para que se autorice este traspaso de créditos. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Apoyo la moción a una vez dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Autorizado. Concejal Sr. Marco Guerra: Autorizado. Concejal Abg. Eduardo Llerena: Autorizado. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Autorizado. Concejal Ing. Remigio Roldán: Autorizado. Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Autorizado. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al

concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”*. Que, el Concejo Municipal del Cantón Alausí expidió la Ordenanza que Contiene el Proyecto del Presupuesto del Ejercicio Económico para el Año 2021, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, con fecha 11 de diciembre de 2020. Que, el Concejo Municipal del Cantón Alausí expidió la REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO PARA EL AÑO 2021, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, con fecha 10 de agosto de 2021. Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMCA, mediante INFORME N° 04-2021-CPP-GADMCA- DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA LA CUARTA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021, expresa: 1.- Que el contenido de la CUARTA reforma presupuestaria al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2021, sea conocida y aprobada da por el seno del Concejo Municipal, conforme el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Y, que al tratarse de remuneraciones la presente reforma entre en vigencia a partir del 26 de octubre de 2021. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución y la Ley, por decisión unánime el concejo municipal RESUELVE Art. 1.- Conocer y Autorizar el traspaso de créditos detallados a continuación:

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ACTUAL	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO	NUEVA PARTIDA PRESUPUESTARIA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD						
	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	-	3,510.00		3,510.00	7.1.05.10.001.21
	DECIMO TERCER SUELDO	-	292.50		292.50	7.1.02.03.001.21
	DECIMO CUARTO SUELDO	-	200.01		200.01	7.1.02.04.001.21
	APORTE PATRONAL	-	426.48		426.48	7.1.06.01.001.21
8.4.01.07.04.19	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS (LARGA DURACIÓN)	10,630.00		- 4,428.99	6,201.01	
	SUMAN		4,428.99	- 4,428.99		

GRUPO	ASIGNACIÓN ORIGINAL	INCREMENTO DE CRÉDITOS	DISMINUCIÓN DE CRÉDITOS	PRESUPUESTO CODIFICADO
-------	---------------------	------------------------	-------------------------	------------------------

EGRESOS CORRIENTES	1,792,254.87			1,792,254.87
EGRESOS DE INVERSIÓN	16,698,591.19	4.428,99		16,703.020.18
EGRESOS DE CAPITAL	2,108,933.89		-4.428,99	2,104.504.90
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	1,567,300.34	-		1,567,300.34
SUMAN	22,167,080.29			22,167,080.29

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	PGR	PRESUPUES TO ACTUAL	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO	NUEVA PARTIDA PRESUPUESTARIA
	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	110	-	19,486.80		19,486.80	7.1.05.10.002.21
	DECIMO TERCER SUELDO	110	-	1,623.90		1,623.90	7.1.02.03.002.21
	DECIMO CUARTO SUELDO	110		1,466.67		1,466.67	7.1.02.04.002.21
	APORTE PATRONAL	110		2,367.65		2,367.65	7.1.06.01.002.21
	FONDO DE RESERVA	110		1,623.90		1,623.90	7.1.06.02.002.21
5.3.08.11.001.20	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN Y CONTRA INCENDIOS	110	8,014.94	-	6,337.92	1,677.02	
7.5.04.02.001.20	LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES	110	11,940.55	-	6,000.96	5,939.59	
5.3.04.04.002.21	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	110	3,805.84	-	3,805.84	-	
5.3.14.06.001.21	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES SUJETOS A CONTROL ADMINISTRATIVO	110	1,500.00	-	1,500.00	-	
8.4.01.07.002.21	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICO (LARGA DURACIÓN)	110	2,993.24	-	2,993.24	-	
8.4.01.04.021.21	MAQUINARIAS Y EQUIPOS - BIENES DE LARGA DURACIÓN	110	14,171.52	-	5,930.96	8,240.56	
	SUMAN			26,568.92	- 26,568.92		

DIRECCIÓN/UNIDAD		RMU	R.U.M ANUAL	TIEMPO	DECIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	APORTE PATRONAL AL IESS	FONDOS DE RESERVA	TOTAL POR SERVIDOR
			7.1.05.10		7.1.02.04	7.1.02.03	7.1.06.01	7.1.06.02	
COMISARIA	Guardia Municipal	405.00	810.00	2.00	66.67	67.50	98.42	67.50	1,110.08
COMISARIA	Guardia Municipal	405.00	810.00	2.00	66.67	67.50	98.42	67.50	1,110.08
COMISARIA	Guardia Municipal	405.00	810.00	2.00	66.67	67.50	98.42	67.50	1,110.08
COMISARIA	Guardia Municipal	405.00	810.00	2.00	66.67	67.50	98.42	67.50	1,110.08
COMISARIA	Guardia Municipal	405.00	810.00	2.00	66.67	67.50	98.42	67.50	1,110.08
COMISARIA	Guardia Municipal	405.00	810.00	2.00	66.67	67.50	98.42	67.50	1,110.08
COMISARIA	Guardia Municipal	405.00	810.00	2.00	66.67	67.50	98.42	67.50	1,110.08
COMISARIA	Guardia Municipal	405.00	810.00	2.00	66.67	67.50	98.42	67.50	1,110.08
COMISARIA	Guardia Municipal	405.00	810.00	2.00	66.67	67.50	98.42	67.50	1,110.08
ADMINISTRATIVO	Chofer De Vehículo Liviano	450.00	900.00	2.00	66.67	75.00	109.35	75.00	1,226.02
ADMINISTRATIVO	Chofer De Vehículo Liviano	450.00	900.00	2.00	66.67	75.00	109.35	75.00	1,226.02
ADMINISTRATIVO	Chofer De Vehículo Liviano	450.00	900.00	2.00	66.67	75.00	109.35	75.00	1,226.02
COMISARIA	Policia Municipal	450.00	900.00	2.00	66.67	75.00	109.35	75.00	1,226.02

COMISARIA	Policía Municipal	450.00	900.00	2.00	66.67	75.00	109.35	75.00	1,226.02
COMISARIA	Policía Municipal	450.00	900.00	2.00	66.67	75.00	109.35	75.00	1,226.02
COMISARIA	Policía Municipal	450.00	900.00	2.00	66.67	75.00	109.35	75.00	1,226.02
COMISARIA	Policía Municipal	450.00	900.00	2.00	66.67	75.00	109.35	75.00	1,226.02
Coordinador de Seguridad	Jefe De Seguridad	743.40	1,486.80	2.00	66.67	123.90	180.65	123.90	1,981.91
ADMINISTRATIVO	Chofer De Vehículo Liviano	450.00	900.00	2.00	66.67	75.00	109.35	75.00	1,226.02
ADMINISTRATIVO	Chofer De Vehículo Liviano	450.00	900.00	2.00	66.67	75.00	109.35	75.00	1,226.02
ADMINISTRATIVO	Chofer De Vehículo Liviano	450.00	900.00	2.00	66.67	75.00	109.35	75.00	1,226.02
COMISARIA	Guardia Municipal	405.00	810.00	2.00	66.67	67.50	98.42	67.50	1,110.08
		9,743.40	19,486.80		1,466.67	1,623.90	2,367.65	1,623.90	26,568.91

GRUPO	ASIGNACIÓN ORIGINAL	INCREMENTO DE CRÉDITOS	DISMINUCIÓN DE CRÉDITOS	PRESUPUESTO CODIFICADO
EGRESOS CORRIENTES	1,821,681.46	-	- 11,643.76	1,810,037.70
EGRESOS DE INVERSIÓN	16,687,696.96	26,568.92	- 6,000.96	16,708,264.92
EGRESOS DE CAPITAL	2,099,860.77	-	- 8,924.20	2,090,936.57
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	1,564,153.70	-		1,564,153.70
SUMAN	22,173,392.89	26,568.92	- 26,568.92	22,173,392.89

Art. 2.- Los traspasos de créditos correspondientes a remuneraciones del personal se aplicaran a partir del 26 de octubre del 2021. Como PUNTO CUATRO.- Conocimiento de las resoluciones administrativas de traspaso de créditos N° 0254- 2021-GADMCA, y 0259-2021-GADMCA. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden, Economista, si nos da una explicación. El **Econ. Marco Benalcazar:** Como ustedes tienen conocimiento no se afecta al presupuesto, no hay ni aumento ni disminuciones, es un pedido que ha hecho cada una de las direcciones, el Ing. Juan Galarza ha hecho un pedido. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Señor Alcalde es potestad suya firmar estas resoluciones de traspaso y en base a lo que dice el COOTAD, artículo 256, asumo dar por conocida las mismas. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Apoyo la moción, y dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: por conocido. Concejal Sr. Marco Guerra: Por conocido. Concejal Abg. Eduardo Llerena: Por conocido. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Por conocido. Concejal Ing. Remigio Roldán: Por conocido. Alcalde Ing. Rodrigo Rea: por conocido. Secretario Abg. Cristian Ramos: Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. **RESOLUCIÓN.** Considerando. **Que,** el artículo 238 de la Constitución establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que,** el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que,** el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos

disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades". **Que**, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: "Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado". Por las consideraciones expuestas, y en uso de la facultad que le confiere la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. **Art. 1.-** Conocer las Resolución administrativa N° 0254-2021-GDMCA, de traspaso de créditos, y la Resolución administrativa N° 0259-2021-GDMCA, de traspaso de créditos. **Art. 2.-** Notifíquese y cúmplase. Como **PUNTO CINCO.-** Conocimiento análisis y resolución de los Informe: de partición judicial N° CUR2021-004, MEMORANDO Nro. ALAUSI-AJ-PSD-2021-0148-M, respecto a la partición judicial del predio denominado Pacalud, de conformidad al Art. 473 del COOTAD El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden, señores técnicos. El **Arq. Renato Caiza:** Señor Alcalde buenos días, es el informe a una partición, con la documentación presentada se procedió a revisar la normativa con la Ordenanza de PUGS, el lote mínimo para una partición, donde se ubica el lote mínimo. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Si tienen alguna observación. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Al tener conocimiento del sitio está junto al Hotel el Peñon, básicamente cumpliendo con lo que técnicamente ha dispuesto el área, mociono para que se apruebe. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Apruebo. Concejal Sr. Marco Guerra: Apruebo. Concejal Abg. Eduardo Llerena: Aprobado. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Aprobado. Concejal Ing. Remigio Roldán: Aprobado. Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Aprobado. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. **RESOLUCIÓN.** Considerando: **Que**, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. **Que**, el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales. **Que**, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal sin perjuicio de otras que determine la ley. Literal b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. **Que**, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución y la Ley. **Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina. Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá

expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. **Que**, el artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Partición judicial y extrajudicial de inmuebles.- En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición. **Que**, el Concejo Municipal expidió la ORDENANZA QUE CONTIENE EL PLAN DE USO Y GESTION DEL SUELO, REGULACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE HABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN, CONTROL DEL SUELO; DE LAS NORMAS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN; GESTIÓN DE RIESGOS; MANEJO Y GESTION DEL USO PÚBLICO Y REGIMEN SANCIONATORIO DEL CANTON ALAU SÍ, vigente desde el 13 de septiembre del 2021, y en el artículo 82 Tomo III, Código Urbano de la referida norma establece la ocupación y uso de suelo. **Que**, mediante Oficio N° UJM-A-CH-2021-00268, dentro del Juicio N° 06102-2021-00430, el Abg. Gustavo Buñay Tapia Secretario (E) de la Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Alausí oficia al Alcalde del GADMCA, a que se dé cumplimiento a lo dispuesto en providencia. **Que**, existe el Certificado de gravamen de fecha, julio, 8 del 2021, suscrito por el Dr. William Pinos Barrera Registrador de la Propiedad del Cantón Alausí. **Que** mediante INFORME DE FACTIBILIDAD DE PARTICIÓN JUDICIAL-CUR-2021-004, el Arq. Renato Caiza L, Jefe de Control Urbano y Rural GADMCA determina: El predio parte de este análisis, es factible de partición en dos lotes de acuerdo a la normativa municipal vigente, considerando que el lote mínimo es de 150m2 y con frente de 9m. PARTE DE INCLUSIÓN DE DOCUMENTOS DE RESPALDO, ANEXOS, O EXPLICACIÓN DE CRITERIO TÉCNICO. • Oficio No UJM-A-CH-2021-00268 emitido por el Abg. Gustavo Borja Tapia mediante tramite 3079 • Copia del proceso N° 06102-2021-00430. **Que**, mediante Memorando Nro. ALAUSI-AJ-PSD-2021-0148-M, de fecha Alausí, 09 de noviembre de 2021, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica emite el Criterio jurídico sobre Partición Judicial señor Francisco Lemache, en el cual determina: 4. CONCLUSIONES: Esta Procuraduría Síndica en virtud de lo mencionado en el INFORME DE FACTIBILIDAD DE PARTICIÓN JUDICIAL-CUR-2021-004 emitido por el Jefe de Control Urbano y Rural respecto a la petición del Secretario de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Alausí, en el cual manifiesta que: "...El predio parte de este análisis, es factible de partición en dos lotes de acuerdo a la normativa municipal vigente, considerando que el lote mínimo es de 150m2 y con frente de 9m...", tengo a bien indicar que, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal en pleno podría tomar en conocimiento y emitir la autorización para que se dé inicio al proceso de partición judicial en el predio de propiedad del señor Francisco Lemache por la facultad que nos confiere la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD, respecto a ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, en la cual se recomienda que se dé cumplimiento a las recomendaciones técnicas constantes en el Informe de factibilidad respecto al lote mínimo que es establecido por competencia por esta Municipalidad. Por lo expuesto, señor Alcalde es menester que la petición en mención que es objeto de este análisis, sea insertado como un punto de orden, a fin de que en la reunión de Concejo Municipal más próxima, el Concejo Municipal en pleno enterados de su contenido autorice el pedido de partición judicial de acuerdo a lo establecido por la Ley. A su vez, debo indicar que la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización ejecutada para el trámite correspondiente de partición judicial. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico

de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, por decisión unánime le Concejo Municipal. **RESUELVE Art. 1.-** Acoger el Informe de Factibilidad de Partición Judicial-CUR-2021-004, suscrito por el Arq. Renato Caiza L en calidad de Jefe de Control Urbano y Rural GADMCA, el criterio jurídico mediante Memorando Nro. ALAUSI-AJ-PSD-2021-0148-M, suscrito por la Abg. Rocío Yáñez Procuradora Síndica del GADMCA, y EMITIR INFORME FAVORABLE a la partición judicial del predio denominado PACALUD, ubicado en el cantón Alausí, considerando que el lote mínimo es de 150 m2 y con frente de 9m, detallando lo siguiente:

a) En base a la ubicación geográfica indicada en el Juicio de partición con oposición entre Francisco Emiliano Lemache Romero y Segundo José Pilatuña Mendoza, se ha procedido a georreferenciar el predio dentro de los polígonos de intervención territorial aprobados para el área urbana de la parroquia Alausí, ubicándose dentro del PIT AL-11 y del AL-12, mismos que tiene la siguiente normativa:

PI T	Lote Míni mo (m2)	Edificabili dad Básica (Pisos)	Edificabili dad Máxima (Pisos)	Fren te (m)	Retir o F (m)	Retir o L (m)	Retir o P (m)	Implantac ión	CO S PB %	CO S Tot al %
AL - 11	150	4	5	9	3	0	3	Continua	70	350
AL - 12	150	4	NA	9	5	0	3	Continua	60	180

b) **Datos generales del predio.-** Datos tomados de las copias entregadas por el solicitante dentro del Juicio de Partición con Oposición entre Francisco Emiliano Lemache Romero y Segundo José Pilatuña Mendoza:

DATOS DE ESCRITURA.

Cabecera	-	Carretero Público
Pie	-	Mojones y árboles de Eucalipto
Un Lado	-	Quebrada Seca
Otro Lado	-	Segundo Pilatuña
Superficie	1 hectárea más o menos	

DATOS DE PLANIMETRIA

Ubicación Geográfica	Latitud: 9755872.08	Longitud 739229.29	Altitud: 2350 M.S.N.M
Norte	520.28m	Aurelio Quito	
Sur	180.88m	Carretero a Guasuntos – Talud Grande	
Este	51.23m	Terrenos del Municipio – gradas, Quebrada Seca	
Oeste	9.23m	Calle Escolástico Izquierdo	
Superficie	7.703,10 m2*		

* Según planimetría aprobada por el GADMCA el 30 de diciembre del 2014

Dentro de este informe no se ha realizado ningún análisis de superposición o afectación a propiedades de terceros con la planimetría presentada y con la aprobada por el GADMCA en el año 2014.

Art. 2.- Notifíquese. Como **PUNTO SEIS.-** Conocimiento análisis y resolución de los Informe: de partición judicial N° CUR2021-005, MEMORANDO Nro. ALAUSI-AJ-PSD-2021-0149-M, respecto a la partición judicial del predio denominado Lote de Terreno de Sesenta Hectáreas, de conformidad al Art. 473 del COOTAD. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. El **Arq. Renato Caiza:** El lote mínimo para esta partición es de mil metros, con frente mínimo de 27 metros, sale como dos hectáreas cada propietario. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** No sé si lo solicitado es el camino pertinente, si es fraccionamiento agrícola, el predio tiene escritura, la compraventa hacen los 38 socios, como tienen una escritura global ahora quieren fraccionar entre los 38 socios, entonces deben seguir un juicio de partición. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Mociono que se apruebe. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: en el marco que ha comentado el Jefe de control urbano y rural, teniendo los informes jurídicos en donde la factibilidad de partición es favorable, apoyaría la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Aprobado. Concejal Sr. Marco Guerra: Basado en el informe técnico en este caso que es viable mi voto a favor. Concejal Abg. Eduardo Llerena: Conocido y aprobado. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Aprobado. Concejal Ing. Remigio Roldán: Aprobado. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Aprobado. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. **RESOLUCIÓN.** Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales. Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal sin perjuicio de otras que determine la ley. Literal b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución y la Ley. Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina. Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. Que, el artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Partición judicial y extrajudicial de inmuebles.- En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o

metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición. Que, el Concejo Municipal expidió la ORDENANZA QUE CONTIENE EL PLAN DE USO Y GESTION DEL SUELO, REGULACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE HABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN, CONTROL DEL SUELO; DE LAS NORMAS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN; GESTIÓN DE RIESGOS; MANEJO Y GESTION DEL USO PÚBLICO Y REGIMEN SANCIONATORIO DEL CANTON ALAUSÍ, vigente desde el 13 de septiembre del 2021. Que mediante INFORME DE FACTIBILIDAD DE PARTICIÓN JUDICIAL-CUR-2021-005, el Arq. Renato Caiza L, Jefe de Control Urbano y Rural GADMCA, concluye: El predio parte de este análisis, conforme las áreas constantes en el plano adjunto al trámite son factibles de partición en veinte y siete lotes de acuerdo a la normativa municipal vigente, considerando que la propuesta final deberá considerar el lote mínimo de 1.000 m2 y con frente mínimo de 25m. Que, mediante Memorando Nro. ALAUSI-AJ-PSD-2021-0149-M, de fecha Alausí, 09 de Noviembre de 2021, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica emite el Criterio jurídico sobre Partición Judicial solicitada por Alejandro Tipán Ortega, en el cual determina: 4. CONCLUSIONES: Esta Procuraduría Síndica en virtud de lo mencionado en el INFORME DE FACTIBILIDAD DE PARTICIÓN JUDICIAL-CUR-2021-005 emitido por el Jefe de Control Urbano y Rural respecto a la petición del señor Alejandro Tipán Ortega, en el cual manifiesta que: "...El predio parte de este análisis, conforme a las áreas constantes en el plano adjunto al trámite son factibles de partición en veinte y siete lotes de acuerdo a la normativa municipal vigente, considerando que la propuesta final deberá considerar el lote mínimo es de 1000m2 y con frente mínimo de 25m...", tengo a bien indicar que, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal en pleno podría tomar en conocimiento y emitir la autorización para que se dé inicio al proceso de partición judicial en el predio de propiedad del señor Alejandro Tipán Ortega por la facultad que nos confiere la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD respecto a ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, en la cual se recomienda que se dé cumplimiento a las recomendaciones técnicas constantes en el Informe de factibilidad respecto al lote mínimo que es establecido por competencia por esta Municipalidad. Por lo expuesto, señor Alcalde es menester que la petición en mención que es objeto de este análisis, sea insertado como un punto de orden, a fin de que en la reunión de Concejo Municipal más próxima, el Concejo Municipal en pleno enterados de su contenido autorice el pedio de partición judicial de acuerdo a lo establecido por la Ley. A su vez, debo indicar que la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización ejecutada para el trámite correspondiente de partición judicial. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, por decisión unánime le Concejo Municipal. RESUELVE Art. 1.- Acoger el INFORME DE FACTIBILIDAD DE PARTICIÓN JUDICIAL-CUR-2021-005, suscrito por el Arq. Renato Caiza L en calidad de Jefe de Control Urbano y Rural GADMCA, el criterio jurídico mediante Memorando Nro. ALAUSI-AJ-PSD-2021-0149-M, suscrito por la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica del GADMCA, y EMITIR INFORME FAVORABLE a la partición del predio: Lote de terreno de la superficie de sesenta hectáreas, en la Hacienda Las Mercedes, según consta en la escritura pública, ubicado en la parroquia Tixán, cantón Alausí. Predio con clave catastral N° 060260100100100111000000000. "son factibles de partición en veinte y siete lotes de acuerdo a la normativa municipal vigente, considerando que la propuesta final deberá considerar el lote mínimo de 1000 m2 y con frente mínimo de 25 m". Art. 2.- Notifíquese. Como **PUNTO SIETE.- Autorización de uso de vacaciones al Sr. Marco Guerra Concejal Rural del cantón Alausí.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. El Ing. Luis Vásquez: Señor Alcalde en este caso, dar a conocer que existe un déficit de alrededor de cinco mil dólares para pago de subrogación, eso es la explicación de por qué tal vez no se cancela de inmediato. El alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Esto indica que podemos hacer una reforma, no incumplimos ninguna normativa. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Es puntual el

conocimiento, es para pago para los concejales. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Aprobado. Concejal Sr. Marco Guerra: Aprobado. Concejal Abg. Eduardo Llerena: Aprobado. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Aprobado. Concejal Ing. Remigio Roldán: Aprobado. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Aprobado. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCIÓN.- Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución y la Ley. Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días". Que, mediante MEMORANDO Nro. ALAUSI-CM-CMP-2021-0031-M, el Sr. Marco Guerra Concejal Rural del cantón Alausí, manifiesta: Me permito solicitar de la manera más comedida mediante el pleno del Concejo Municipal, se autorice el uso de vacaciones desde el 1 al 31 de diciembre del año 2021, de conformidad a la Ley Orgánica del Servicio Público los artículos: 23, que señala: "Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley". Y el artículo 29 de la misma norma señala: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días". Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. **Art. 1.-** Autorizar el uso de vacaciones al Sr. Marco Tulio Guerra Calderón Concejal Rural del Cantón Alausí, del 1 al 31 de diciembre del 2021. **Art. 2.-** Notifíquese a la concejala alterna Sra. Laura Lobato, para que asuman funciones por el lapso de tiempo que el concejal estará haciendo uso de sus vacaciones. **Art. 3.-** Notifíquese y Cúmplase. Como **PUNTO OCHO.- Informe de comisiones.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Está a consideración este punto de orden. El Concejal Sr. **Marco Guerra**: A pesar de estar en vacaciones voy a seguir estando al frente no todos los días pero siempre pendiente. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Gracias mejor Don Marco. El Conejal Ab. Eduardo Llerena: Las delegaciones son para cumplirlas, en el ámbito con la Empresa Eléctrica y con el área administrativa estamos trabajando ya con números reales con la Empresa Eléctrica, en Nizag, la Pacífica en los dos sectores, Yuyaute y Yocon. Estamos trabajando, logramos concretar la colocación de postes ornamentales en el ingreso a Alausí, a terminar hasta fin de año entre obras públicas y

administrativas obra públicas esta, así mismo una delegación asistí al Comité de Seguridad en la Gobernación el día 9 de noviembre de tantas resoluciones se busca el tema de seguridad, lo operativos siempre deben ser en coordinación con las autoridades locales, en lo que corresponde con los tenientes políticos, y dar el mismo soporte con los compañeros de la Policía Municipal el Ejército, de alguna manera usted como mi persona hemos venido solventando, hasta hemos tenido que pagar de nuestro dinero, cambios de aceite a los vehículos. He estado en todas las reuniones con la FHASPA, siempre estar pendiente de las acciones, en mi calidad de Vicealcalde. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Gracias, una tranquilidad, cuando no estaba Don Marco, igual a usted Eduardo. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Señor Alcalde pudimos gestionar con mis compañeros Alfredo y Medardo el tema de 2 kilómetros de asfaltado de la carretera Yocon-García Moreno también hemos podido gestionar un kilómetro de adoquinado Mullinquiz Quiripungo, también gestionar para un estudio de riego parcelario para la comunidad Cocan San Patricio y Santa Julia por parte de la Prefectura con recursos correspondientes. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Hay que seguir impulsando que se cumpla, si fuera bueno señores concejales el presupuesto del Consejo Provincial para el puente, tenemos la disposición del puente por parte del Ministerio, pero no tenemos las bases, esperemos a corto plazo. El **Ing. Remigio Roldán**: Hay un presupuesto de 50 mil dólares. La semana pasada estuvimos en la prefectura estaban armando todos los requisitos. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Muchas gracias. Siendo las 10h237 minutos, declaro clausurada la sesión. Y de conformidad al artículo 60 literal u del COOTAD, y para constancia, firman Alcalde y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de lo actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.
ALCALDE DEL CANTÓN ALAU SÍ.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA